

DILIGENCIA que extiende el **SECRETARIO** de la Corporación para hacer **CONSTAR** que el presente Pliego de condiciones para adjudicación del contrato del servicio de **CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS (AZAHARES) DE ALBATERA** fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Albaterra en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2010.

En Albaterra, a 19 de mayo de 2010

Fdo: *Fco. Javier Marcos Oyarzun*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA OCUPACIÓN TERAPÉUTICA EN EL CENTRO DE PERSONAS DISCAPACITADAS “AZAHARES” DE ALBATERA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Como empresa contratante del servicio, la misma debe velar para que el recurso ofrezca a las personas con discapacidad de una ocupación terapéutica que permita a la persona gozar de una mayor autonomía personal y que redunde en su mayor integración social. El objetivo del recurso irá encaminado a proporcionar a las personas con discapacidad una ocupación terapéutica para su ajuste personal, técnicas profesionales para su integración laboral y habilidades sociales para su integración social.

La capacidad estimada del centro es de 50 plazas.

Las empresas licitadoras ajustarán su oferta a la ocupación actual del centro, que asciende en el momento de redactar este pliego a 34 personas. Para ello deberán ajustarse a la normativa actual en centros de estas características.

2. PRESTACIONES QUE DEBE REALIZAR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa contratante del servicio deberá velar para que el centro cumpla con los usuarios los siguientes objetivos:

- Conseguir un mejor ajuste psicosocial de los usuarios y la máxima adaptación al marco social en el que viven.
- En el ámbito laboral: desarrollarse laboralmente a través de una ocupación terapéutica, y de actividades que permitan un mayor equilibrio personal y que favorezcan el desarrollo de habilidades, hábitos y destrezas laborales, con

DILIGENCIA que extiende el SECRETARIO de la Corporación para hacer CONSTAR que el presente Pliego de condiciones para adjudicación del contrato del servicio de CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS (AZAHARES) DE ALBATERA fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Albaterra en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2010.

En Albaterra, a 19 de mayo de 2010

Fdo: *Fco. Javier Marcos Oyarzun*

independencia del resultado productivo de las mismas.

- En el ámbito social: formación de habilidades, hábitos y destrezas para la convivencia social, así como orientación para una correcta utilización de los recursos comunitarios necesarios para el desarrollo y relación de la persona con discapacidad.
- En el ámbito personal: desarrollo de actividades tendentes a potenciar la autonomía personal, trabajando las habilidades adaptativas, y ofreciendo tratamientos psicológicos que favorezcan una mayor autoestima y equilibrio emocional.

3. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El horario del centro es de atención diurna, y está comprendido de lunes a viernes, de 9'00h a 16'30h durante los meses de octubre a junio, y de 8'30h a 15'30h en los meses de julio y septiembre.

4. CATEGORÍAS PROFESIONALES Y NÚMERO DE PROFESIONALES DE LAS MISMAS CON LAS QUE DEBE CONTAR EL CENTRO

El equipo técnico del Centro Ocupacional de Personas con Discapacidad Azahares está compuesto en la actualidad por el personal que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que la ocupación actual es de 34 plazas, de las 50 estimadas:

- 1 Directora-psicóloga
- 3 Monitores Ocupacionales
- 2 Auxiliares Ocupacionales
- 2 Conserjes
- 1 Fisioterapeuta

DILIGENCIA que extiende el **SECRETARIO** de la Corporación para hacer **CONSTAR** que el presente Pliego de condiciones para adjudicación del contrato del servicio de **CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS (AZAHARES) DE ALBATERA** fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Albaterra en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2010.

En Albaterra, a 19 de mayo de 2010

Fdo: *Fco. Javier Marcos Oyarzun*

La organización y distribución del equipo técnico será competencia del director del centro. No obstante, dicha distribución debe garantizar en todo momento la atención necesaria de las personas adscritas al centro, siendo obligatorio para el buen funcionamiento de la atención a los/as usuarios/as del centro el comunicar con suficiente antelación al Ayuntamiento y a la empresa adjudicataria las incidencias que tengan relación con ausencias tanto del personal de atención directa, como técnico o directivo, durante la jornada laboral.

El servicio de limpieza del centro lo aporta el Ayuntamiento a través de la empresa que se encarga de realizar la limpieza de todos los edificios públicos.

El centro prestará un servicio de comedor en sus instalaciones, servicio prestado en la actualidad por una empresa.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las bajas laborales del personal deberán ser cubiertas.

Respecto a la contrata del personal, sirva lo establecido en los Artículos 16 a 23 del V Convenio Colectivo Laboral Autonómico de Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas de la Comunidad Valenciana (o los sucesivos convenios que derogan y actualizan el mismo).

En concreto, para la presente adjudicación, el punto d) del Artículo 17 establece: *“Los trabajadores contratados por una empresa a la que se le haya encomendado la gestión de un centro acogido al presente convenio, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, o fijos, para la prestación de servicios en un centro concreto y específico, tendrán la consideración de fijos de centro, en tanto dicho servicio lo realice la*

DILIGENCIA que extiende el **SECRETARIO** de la Corporación para hacer **CONSTAR** que el presente Pliego de condiciones para adjudicación del contrato del servicio de **CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS (AZAHARES) DE ALBATERA** fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Albaterra en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2010.

En Albaterra, a 19 de mayo de 2010

Fdo: *Fco. Javier Marcos Oyarzun*

empresa para la cual prestan los servicios o, en su caso, la empresa que resulte nueva responsable de la gestión del centro.

En caso de cambio de titular de la contrata, la nueva empresa respetará obligatoriamente el contrato existente entre el trabajador y la anterior empresa, así como todos los derechos derivados del mismo tales como categoría, salarios, antigüedad, jornada, horario, vacaciones, etc.”

La empresa adjudicataria se hará cargo del pago mensual de los sueldos y salarios, y las obligaciones con la seguridad social derivadas de los contratos del personal, así como cualquier legislación en materia de seguridad y salud de aplicación a los trabajadores según el V Convenio Colectivo Laboral Autonómico de Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas de la Comunidad Valenciana (o los sucesivos convenios que derogan y actualizan el mismo).

6. CAPACIDAD DEL CENTRO

El Centro Ocupacional para Personas Discapacitadas Azahares cuenta con una capacidad estimada de 50 plazas.

El equipo técnico está en la actualidad completo en el centro, a razón de la ratio profesional/usuarios establecida en la normativa de la Consellería de Bienestar Social. La inclusión de nuevo personal se encuentra supeditada a la de nuevos usuarios, circunstancia ésta también determinada por la Cosellería de Bienestar Social, que gestiona en última instancia las plazas vacantes del centro.

7. OBLIGACIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

Como entidad titular del centro, el Ayuntamiento de Albaterra asume las siguientes

DILIGENCIA que extiende el **SECRETARIO** de la Corporación para hacer **CONSTAR** que el presente Pliego de condiciones para adjudicación del contrato del servicio de **CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS (AZAHARES) DE ALBATERA** fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Albaterra en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2010.

En Albaterra, a 19 de mayo de 2010

Fdo: *Fco. Javier Marcos Oyarzun*

obligaciones:

- Asumir el mantenimiento y conservación del inmueble
- Asumir el equipamiento del centro
- El Alcalde, como responsable de la entidad titular del centro, deberá dar el visto bueno, mediante firma, ante aquella documentación de Consellería que expresamente lo requiera
- El Concejal de Bienestar Social será un intermediario, a nivel interno, entre el Ayuntamiento y el Centro Ocupacional, asumiendo las funciones que le sean propias como representante del Ayuntamiento, tanto en lo referente al funcionamiento interno del centro como a relaciones con entidades externas al mismo, firmando toda aquella documentación que no requiera firma expresa de la alcaldía.

Raquel Quinto Gómez

Directora del C.O.Azahares